



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 088 - 2021-MDS/A-GM

Socabaya, 14 de abril de 2021.

VISTOS:

Informe N° 00047-2021-SFA; Informe N° 00022-2021-GDEL-MDS; Proveído N° 442-2021-GM; Proveído N° 00501-2021-MDS-A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000342 de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Organos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 024-2021 Decreto de Urgencia para dinamizar la prestación de servicios e inversiones a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales y otras medidas, ante la emergencia sanitaria producida por el Covid-19, establece la Autorización excepcional de uso de los recursos de canon, sobrecanon, regalía minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM) para el año fiscal 2021.

Que, mediante Informe N° 00047-2021-SFA la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa hace llegar el Plan de Trabajo denominado "Intensificación del Control y Fiscalización del Comercio Formal e Informal ante la llegada de la segunda ola Pandémica por Covid 19 y otras variantes en el distrito de Socabaya", con un presupuesto de S/ 7,040.00 soles, a efecto que sea revisado, evaluado y aprobado para ser ejecutado. En tal sentido, con Informe N° 00022-2021-GDEL-MDS, la Gerencia de Desarrollo Económico Local presenta el Plan de Trabajo que contiene todas las necesidades de personal y elementos logísticos necesarios para garantizar una labor eficaz.

Que, el plan de trabajo tiene como objetivos específicos de prevenir y controlar la transmisión comunitaria por Covid-19 y otras variantes o cepas ante la llegada de la segunda ola pandémica; fortalecer el nivel de conocimiento de la población y la percepción adecuada del riesgo para la prevención y control de la Covid-19; fortalecer el control del comercio ambulatorio e informal en las calles y avenidas con el fin de mitigar el contagio del Covid-19; intensificar el control de las medias de bioseguridad y sanitarias en los diferentes establecimientos comerciales de nuestra jurisdicción; controlar la desinfección y limpieza de los locales donde se expende productos de primera necesidad a través del uso habitual de alcohol y/o desinfectantes líquidos o en gel y la difusión de medidas preventivas de seguridad a través de volantes y/o afiches.

Que, con Proveído N° 00501-2021-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite el pedido de aprobación del Plan de Trabajo denominado "Intensificación del Control y Fiscalización del Comercio Formal e Informal ante la llegada de la segunda ola Pandémica por Covid 19 y otras variantes en el distrito de Socabaya", remitiendo para tal efecto la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000342 por el monto de S/ 7,040.00 soles.



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 023-2019 de fecha 18 de enero 2019 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado "INTENSIFICACIÓN DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL COMERCIO FORMAL E INFORMAL ANTE LA LLEGADA DE LA SEGUNDA OLA PANDÉMICA POR COVID 19 Y OTRAS VARIANTES EN EL DISTRITO DE SOCABAYA"; presentado por la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa, a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, con un Presupuesto de S/ 7,040.00 (Siete mil cuarenta con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR que la Gerencia de Desarrollo Económico Local en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución de cada etapa del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado "INTENSIFICACIÓN DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL COMERCIO FORMAL E INFORMAL ANTE LA LLEGADA DE LA SEGUNDA OLA PANDÉMICA POR COVID 19 Y OTRAS VARIANTES EN EL DISTRITO DE SOCABAYA", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado "INTENSIFICACIÓN DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL COMERCIO FORMAL E INFORMAL ANTE LA LLEGADA DE LA SEGUNDA OLA PANDÉMICA POR COVID 19 Y OTRAS VARIANTES EN EL DISTRITO DE SOCABAYA", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abg. Dennis Antenor Salazar Gil
GERENTE MUNICIPAL

